"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 204-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispone: ***CONFERIR*** *el* ***GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER*** *a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En virtud a las* ***Resoluciones de Facultad N° 482, 483, 489, 484, 485, y 487-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: ***RECONFORMAR*** *la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, conforme al Oficio N° 585-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, cincuenta y tres (53) Resoluciones de Facultad, que declaran expeditos a egresados y bachilleres, correspondiente a:

- *Nueve (09) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas*
- *Dieciocho (18) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica*
- *Doce (12) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones*
- *Catorce (14) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental*

…///

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 204-2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 639-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de los egresados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del grado académico de bachiller, según el siguiente detalle:

	Apellidos y Nombres	***Escuela Profesional***	***Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión***
1	*JALCA SICHA, JUAN HERNANDO*	*AE*	*N° 482-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
2	*RODRIGUEZ SOTO, LUCERO ALEXIA,*	*AE*	*N° 483-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
3	*FLORES ITA, MELANIE DANIT*	*IA*	*N° 489-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
4	*ARRIETA CECINARIO, MANUEL ENRIQUE*	*IME*	*N°484-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
5	*RICALDI SUASNABAR, JOHN POOL*	*IME*	*N° 485-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
6	*MUÑOZ PEREZ, ALONSO*	*IS*	*N° 487-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*

Que, de acuerdo al Oficio N° 653-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente de seis (06) egresados que han cumplido con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, según lo referido en el Oficio N° 639-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En virtud a las **Resoluciones de Facultad N° 482, 486, 489, 484, 485, y 487-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG**, según el siguiente detalle:*

	Apellidos y Nombres	***Escuela Profesional***	***Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión***
1	*JALCA SICHA, JUAN HERNANDO*	*AE*	*N° 482-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
2	*RODRIGUEZ SOTO, LUCERO ALEXIA,*	*AE*	*N° 483-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
3	*FLORES ITA, MELANIE DANIT*	*IA*	*N° 489-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
4	*ARRIETA CECINARIO, MANUEL ENRIQUE*	*IME*	*N°484-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
5	*RICALDI SUASNABAR, JOHN POOL*	*IME*	*N° 485-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*
6	*MUÑOZ PEREZ, ALONSO*	*IS*	*N° 487-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los bachilleres: Jalca Sicha, Juan Hernando; Rodriguez Soto, Lucero Alexia; Flores Ita, Melanie Danit; Arrieta Cecinario, Manuel Enrique; Ricaldi Suasnabar, John Pool; y Muñoz Perez, Alonso, para conocimiento y fines pertinentes.*

***ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

…///

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 204-2020-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General